

Indicadores Culturales para Soberanía Alimentaria, Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible

Los Indicadores Culturales para la Soberanía Alimentaria, Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible fueron desarrollados por Pueblos Indígenas en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en la *2da Consulta Global sobre el Derecho a la Alimentación y Seguridad Alimentaria para Pueblos Indígenas* en Bilwi, Nicaragua (2006). Éstos representan una herramienta práctica para las comunidades indígenas para evaluar los puntos fuertes, tendencias y amenazas a las prácticas, los conocimientos y las relaciones que sustentan sus sistemas de alimentación tradicional. El CITI continúa reuniendo a los productores de alimentos indígenas y portadores de conocimiento para discutir las amenazas, compartir estrategias y métodos y crear alianzas para restaurar sus sistemas tradicionales de alimentación y defender su Soberanía Alimentaria.



Taller de CITI sobre los Indicadores Culturales, Chimaltenango, Guatemala



Para más información comuníquese con:
Saúl Vicente Vázquez, Coordinador del Programa de Derecho a la Alimentación, saulvv@treatycouncil.org, o Nicole Yanes, Coordinadora de Programas Comunitarios, nicole@treatycouncil.org o visítenos en línea a: www.iitc.org

CONSEJO INTERNACIONAL DE TRATADOS INDIOS

La Soberanía Alimentaria y los Derechos de los Pueblos Indígenas



“Nuestros ancestros en algunos lugares han logrado asegurar nuestras formas de vida tradicionales y sistemas alimentarios en los tratados. Estos convenios internacionales especifican que permanecerán vigentes mientras que el sol brille, los ríos fluyan y la hierba crezca”.

---Jefe Wilton Littlechild, de la Nación Ermineskin Cree, De los Pueblos del Territorio del Tratado No. 6, Canadá, al dirigirse a las Naciones Unidas

¿Qué es la Soberanía Alimentaria?

“**Soberanía Alimentaria** constituye el derecho de los Pueblos de definir sus propias políticas y estrategias para la producción, distribución y consumo sostenibles, respetando sus propias culturas y sistemas de gestión de recursos naturales y áreas rurales. **Se considera una condición necesaria para la Seguridad Alimentaria**”.

“Los **derechos a la tierra, agua y territorio, igual como el derecho a la libre determinación**, son imprescindibles para la plena realización de nuestra Seguridad y Soberanía Alimentaria”.

--- La Declaración de Atitlán de la 1ª Consulta de los Pueblos Indígenas sobre el Derecho a la Alimentación y Soberanía Alimentaria, Guatemala, 2002

El derecho a la alimentación está reconocido a nivel internacional como un derecho humano

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación ..." --- La Declaración Universal de los Derechos Humanos

"... En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia". -- Artículo 1 en común de los pactos internacionales sobre Los Derechos Civiles y Políticos y Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

“... la negativa del derecho a la alimentación de los Pueblos Indígenas es la negativa, no solo de nuestra sobrevivencia física, sino también la negativa de nuestra organización social, nuestras culturas, tradiciones, idiomas, espiritualidad, soberanía e identidad total. Es la negativa de nuestra existencia colectiva indígena.

---"La Declaración de Atitlán"

La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas afirma derechos esenciales para la Soberanía Alimentaria, incluyendo :

- Artículo 3: El derecho a la libre determinación
- Artículo 20: El derecho de asegurar la subsistencia y al desarrollo
- Artículo 24: El derecho a la salud y a la conservación de plantas y animales de interés vital
- Artículo 26: El derecho a las tierras, territorios y recursos tradicionales
- Artículo 29: El derecho a la conservación y protección del medio ambiente de la capacidad productiva de las tierras, territorios y recursos
- Artículo 31: El derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar el patrimonio cultural, los conocimientos tradicionales, y las expresiones culturales tradicionales, lo que incluye los recursos genéticos, las semillas y las medicinas
- Artículo 32: El derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo, lo que incluye el derecho al consentimiento libre, previo e informado
- Artículo 37 – Los derechos garantizados por los tratados

Los obstáculos a la Soberanía Alimentaria incluyen:

- La falta de acceso a las tierras, aguas y recursos naturales tradicionales
- Deforestación, minería, perforación, represas y otros desarrollos llevados a cabo sin el consentimiento libre, previo e informada
- Contaminación ambiental incluyendo el uso de plaguicidas tóxicos
- “Tratados de Libre Comercio” e importación de alimentos
- La introducción de alimentos y semillas transgénicos
- Métodos de agricultura industrial a gran escala.
- Pérdida del idioma, las prácticas culturales y formas de transmitir el conocimiento tradicional a las nuevas generaciones
- Violaciones a Tratados de Nación a Nación
- Los impactos de cambio climático y las “soluciones” falsas que incluyen la producción de biocombustibles o agrocombustibles